

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**GETAFE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el alcalde de este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente:

“Decreto.—En Getafe, a 30 de marzo de 2012.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 124.4.e) y k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 4 y capítulo 1 del título II del Reglamento Órgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, dispongo:

Primero.—Modificar mi decreto de 16 de junio de 2011, modificado por decreto de 22 de junio, 25 de agosto de 2011 y 29 de marzo de 2012, sobre estructura, organización y delegaciones en el siguiente sentido:

I) Suprimir la Unidad Administrativa de Ocupación de la Vía Pública de la delegación de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería, así como la competencia 21.

21. Gestión y control de la venta ambulante.

Renumerando, por tanto, las competencias.

II) Incluir la Unidad Administrativa de Ocupación de la Vía Pública en la delegación de Urbanismo y Obras Públicas, y añadir la siguiente competencia:

23. Gestión y control de la venta ambulante.

Segundo.—El presente acuerdo entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su notificación directamente a los interesados y a todos los grupos políticos municipales y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los medios de comunicación municipales adecuados para asegurar su general conocimiento.

Lo manda y firma el alcalde en el lugar y fecha anteriormente indicados, de todo lo cual, como secretaria general del Pleno en funciones de jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe”.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Getafe, a 2 de abril de 2012.—La secretaria general del Pleno en funciones de jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno (Resolución de 15 de marzo de 2012), Concepción Muñoz Yllera.

(03/12.771/12)